

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo **No. 11001310501520200041300**, informando que el Banco Popular allegó respuesta frente a la comunicación de embargo, y que mediante auto del 07 de abril de 2022 se condenó en costas a la parte ejecutada, por lo que en cumplimiento a lo ordenado me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, la cual pongo en su consideración así:

A cargo de la ejecutada EMERCARE IPS S.A, y a favor de la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS -PROTECCIÓN S.A.:

1. Agencias en derecho.....	\$ 2.000.000
2. Expensas.....	\$ 0
Total.....	\$ 2.000.000

La Secretaria

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

APRUÉBESE la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Se **REQUIERE** a las partes para que den cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 07 de abril de 2022 y presenten la liquidación del crédito conforme lo consagra el artículo 446 del Código General del Proceso.

INCORPÓRESE AL EXPEDIENTE Y PONGASE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, la respuesta allegada por el Banco Popular frente al oficio de embargo, la cual obra en el archivo del expediente digital denominado como: "45Memorial".

Para efectos de lo anterior el expediente digital puede ser consultado en el siguiente link: [11001310501520200041300 \(D 24 MAYO 22\)](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-bogota)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

NW

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **16 DE AGOSTO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **033**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0078e0d0deea09dfbac8c0980daa096aba5adf2cc541eda340bf1bbd594da166**

Documento generado en 12/08/2022 03:03:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>